

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° *139* - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *03* de abril de 2024.

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°042-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2024, Resolución de Gerencia General N°081-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024, Carta N°013-2024-CONSORCIO MATEO/JERS-RC de fecha 13 de marzo de 2024, Informe N°004-2024-AS N°016-EMAPICA-CONSULTOR DE OBRA/MASJ de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N°286-2024-OEPQ-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, con fecha 24 de octubre de 2023, la EPS EMAPICA S.A., y el CONSORCIO MATEO (conformada por las empresas EFF INGENIEROS E.I.R.L. y GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) suscribieron el Contrato N° 020-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "Creación de caseta y perforación de pozo tubular en la Ca. Natividad Paco, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2567312, por el monto de S/ 1'743,839.95 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 95/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 22 de enero de 2024, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A., se aprobó el Cronograma Valorizado de Inicio de ejecución de la obra "Creación de caseta y perforación de pozo tubular en la Ca. Natividad Paco, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2567312, teniendo con fecha de inicio el 4 de diciembre de 2023 y como fecha de término de plazo contractual el 2 de marzo de 2024; según el siguiente detalle:

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04	
			DEL 04/12/2023 AL 31/12/2023		DEL 01/01/2024 AL 31/01/2024		DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024		DEL 01/03/2024 AL 02/03/2024	
			PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE	MONTO
"CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,337,403.14	16.56%	S/ 221,522.37	34.92%	S/ 467,053.99	48.45%	S/ 648,011.90	0.07%	S/ 814.88
COSTO DIRECTO		S/ 1,337,403.14		S/ 221,522.37		S/ 467,053.99		S/ 648,011.90		S/ 814.88
GASTOS GENERALES (8%)		S/ 106,992.25		S/ 17,721.79		S/ 37,364.32		S/ 51,840.95		S/ 65.19
UTILIDAD (2.5%)		S/ 33,435.08		S/ 5,538.06		S/ 11,676.35		S/ 16,200.30		S/ 20.37
SUBTOTAL		S/ 1,477,830.47		S/ 244,782.22		S/ 516,094.66		S/ 716,053.15		S/ 900.44
IGV (18%)		S/ 266,009.48		S/ 44,060.80		S/ 92,897.04		S/ 128,889.57		S/ 162.08
COSTO TOTAL		S/ 1,743,839.95		S/ 288,843.02		S/ 608,991.70		S/ 844,942.72		S/ 1,062.52



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°081-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024 se resuelve en modificar el Cronograma Valorizado de Inicio de ejecución de obra, aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 042-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2024, y aprobar el Calendario de Avance Valorizado Reprogramado de la obra "Creación de caseta y perforación de pozo tubular en la Ca. Natividad Paco, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2567312; según el siguiente detalle:

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		DEL 27/12/2023 AL 24/01/2024	MES 02		MES 03		MES 04	
			DEL 04/12/2023 AL 26/12/2023			DEL 25/01/2024 AL 31/01/2024		DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024		DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024	
			%	MONTO		%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"CREACION DE CASETA Y PERFORACION DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,337,403.14	13.36%	S/ 178,651.81	SUSPENSIÓN DE PLAZO	4.66%	S/ 62,338.19	54.94%	S/ 734,752.14	27.04%	S/ 361,661.00
COSTO DIRECTO		S/ 1,337,403.14		S/ 178,651.81		S/ 62,338.19		S/ 734,752.14		S/ 361,661.00	
GASTOS GENERALES (8%)		S/ 106,992.25		S/ 14,292.14		S/ 4,987.06		S/ 58,780.17		S/ 28,932.88	
UTILIDAD (2.5%)		S/ 33,435.08		S/ 4,466.30		S/ 1,558.45		S/ 18,368.80		S/ 9,041.53	
SUBTOTAL		S/ 1,477,830.47		S/ 197,410.25		S/ 68,883.70		S/ 811,901.11		S/ 399,635.41	
IGV (18%)		S/ 266,009.48		S/ 35,533.85		S/ 12,399.07		S/ 146,142.19		S/ 71,934.37	
COSTO TOTAL		S/ 1,743,839.95		S/ 232,944.10		S/ 81,282.77		S/ 958,043.30		S/ 471,569.78	



Que, mediante Carta N°013-2024-CONSORCIO MATEO/JERS-RC de fecha 13 de marzo de 2024, el contratista CONSORCIO MATEO informa al supervisor de la obra "Creación de caseta y perforación de pozo tubular en la Ca. Natividad Paco, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", el retraso del cronograma reprogramado por falta de factibilidad en el componente de instalación eléctrica exterior;

Que, mediante Informe N°004-2024-AS N°016-EMAPICA-CONSULTOR DE OBRA/MASJ de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes en calidad de Supervisor, informa al Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación, que en referencia al estado de la obra de atraso no imputable al contratista el cual es justificado por el residente de obra, esta supervisión, considera que efectivamente dicha causal no es atribuible al contratista. El contrista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Por lo que se recomienda a la entidad acelerar dicha documentación (factibilidad) forma inmediata a fin que dichos atrasos no afecten la ejecución de la obra. Asimismo, el Contratista, presenta el nuevo calendario acelerado de obra, el cual ha sido revisado por esta supervisión y considerando que todos los trabajos a realizar, se dan para el mes de marzo 2024, el cual equivale al 53.72%. Finalmente, se solicita a la entidad, para su pronunciamiento y evaluación, a fin de tomar las medidas correspondientes, tal como indica el artículo 158, 202 y 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°286-2024-OEPQ-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, previa revisión otorga conformidad al nuevo Cronograma Valorizado Acelerado de Obra, y que reemplaza en todos sus efectos al calendario reprogramado. Se recomienda que el Cronograma Valorizado Acelerado sea aprobado mediante acto resolutivo; conforme al cuadro que en anexo forma parte:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		DEL 27/12/2023 AL 24/01/2024	MES 02		MES 03		MES 04	
			DEL 04/12/2023 AL 26/12/2023			DEL 25/01/2024 AL 31/01/2024		DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024		DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024	
			%	MONTO		%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"CREACION DE CASETA Y PERFORACION DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,337,403.14	13.36%	S/ 178,651.81	SUSPENSIÓN DE PLAZO	15.97%	S/ 213,617.11	16.95%	S/ 226,685.41	53.72%	S/ 718,448.81
COSTO DIRECTO		S/ 1,337,403.14		S/ 178,651.81			S/ 213,617.11		S/ 226,685.41		S/ 718,448.81
GASTOS GENERALES (8%)		S/ 106,992.25		S/ 14,292.14			S/ 17,089.37		S/ 18,134.83		S/ 57,475.91
UTILIDAD (2.5%)		S/ 33,435.08		S/ 4,466.30			S/ 5,340.43		S/ 5,667.14		S/ 17,961.21
SUBTOTAL		S/ 1,477,830.47		S/ 197,410.25			S/ 236,046.91		S/ 250,487.39		S/ 793,885.92
ICV (18%)		S/ 266,009.48		S/ 35,533.85			S/ 42,488.44		S/ 45,087.73		S/ 142,899.46
COSTO TOTAL		S/ 1,743,839.95		S/ 232,944.10			S/ 278,535.35		S/ 295,575.12		S/ 936,785.38

ING. RAUL ADOLFO LIMARES MANCOSO
GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.

EPS. EMAPICA S.A. - OTASS
Abog. Nataly Y. Mandujano Luján
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

D.S.E.R. S.A.S.A.
DAVID FUENTES LANG

Que, el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente sobre la Ampliación de plazo contractual: "158.1 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: **a)** Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **b)** Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. **158.2.** El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. **158.3.** La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad." **158.4.** En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. **158.5.** Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. **158.6.** Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión";

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente sobre la Actualización del Programa de Ejecución de Obra: "**202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. **202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Asimismo, el artículo 203 de la normativa antes citada menciona sobre la demora injustificadas en la ejecución de obra lo siguiente: "**203.1.** Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. **203.2.** El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. **203.3.** Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. **203.4.** La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. **203.5.** Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra";

En merito a las consideraciones que preceden, contando con los informes técnicos emitidas por la Supervisión de Obra, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la obra, resulta necesario mediante dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 042-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2024 y la Resolución de Gerencia General N°081-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024, y mediante acto resolutivo aprobar Cronograma Valorizado Acelerado de Obra "Creación de caseta y perforación de pozo tubular en la Ca. Natividad Paco, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2567312;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 042-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de enero de 2024 y la Resolución de Gerencia General N°081-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Cronograma Valorizado Acelerado de Obra "Creación de caseta y perforación de pozo tubular en la Ca. Natividad Paco, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" con CUI N° 2567312; según el siguiente detalle:

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		DEL 27/12/2023 AL 24/01/2024	MES 02		MES 03		MES 04	
			DEL 04/12/2023 AL 26/12/2023			DEL 25/01/2024 AL 31/01/2024		DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024		DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
"CREACION DE CASETA Y PERFORACION DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,337,403.14	13.36%	S/ 178,651.81	15.97%	S/ 213,617.11	16.95%	S/ 226,685.41	53.72%	S/ 718,448.81	
COSTO DIRECTO		S/ 1,337,403.14		S/ 178,651.81		S/ 213,617.11		S/ 226,685.41		S/ 718,448.81	
GASTOS GENERALES (8%)		S/ 106,992.25		S/ 14,292.14		S/ 17,089.37		S/ 18,134.83		S/ 57,475.91	
UTILIDAD (2.5%)		S/ 33,435.08		S/ 4,466.30		S/ 5,340.43		S/ 5,667.14		S/ 17,961.21	
SUBTOTAL		S/ 1,477,830.47		S/ 197,410.25		S/ 236,046.91		S/ 250,487.39		S/ 793,885.92	
IGV (18%)		S/ 266,009.48		S/ 35,533.85		S/ 42,488.44		S/ 45,087.73		S/ 142,899.46	
COSTO TOTAL		S/ 1,743,839.95		S/ 232,944.10		S/ 278,535.35		S/ 295,575.12		S/ 936,785.38	



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Oficina de Estudios Proyectos y Obras a través del Informe N°286-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Supervisor de obra, Consorcio Mateo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial y, demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.